

San Bernardo 28/09/2024

RAZÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS: Junta de Vecinos Villa Chena UV-29

RUT DE LA JUNTA DE VECINOS: 71.298.400-7

RECLAMANTE/S: Claudio Javier Rodríguez Hernández Socio N°938

C.I. O RUT DEL/LOS RECLAMANTE/S: 12088562-6

RECLAMADO/S: Pedro Nolasco Opazo Jara

Mónica Garrido Garrido

Denise Mariane Pizarro Hernández

C.I. O RUT DEL/LOS RECLAMADO/S: 12.701.847-2

9.145.978-7

17.562.982-3

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicita diligencias como procedimiento en la inscripción de socios nuevos, comprobación de domicilio de socios recientemente inscritos y revisión de otros documentos videográficos y de audios, para acreditar los hechos alegados.

SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL METROPOLTANO

Presente.

Claudio Javier Rodríguez Hernández), Independiente, socio N°938, domiciliado para estos efectos en San Bernardo, pasaje Quillagua 0282, Villa Chena, a V.S. respetuosamente digo:

Que por este acto vengo en deducir reclamo de nulidad electoral en contra de Asamblea autoconvocada (14 de Septiembre del 2024) para censurar a la presidenta María Lidia Rodríguez H., a primer director Mariela Rojas A. , como parte de directorio vigente de Junta de Vecinos Villa Chena, Rut 71298400-7 y con respecto al acto eleccionario verificado el 21 de Septiembre de 2024 y por el cual se eligió a una directiva provisoria de la junta vecinal antes mencionada, cuyos integrantes se designaron a mano alzada: Pedro Nolasco Opazo Jara Rut 12.701.847-2, Mónica Garrido Garrido Rut 9.145.978-7 y Denise Mariane Pizarro Hernández Rut 17.562.982-3, como presidente, secretaria y tesorera respectivamente.

HECHOS. -

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

- 1- Inscripción irregular en Libro de Socios por parte de la secretaria sin autorización de todo el directorio vigente. Por ejemplo, vecinos que no viven en la villa (Ver **Foto3**), Incorporaciones cuya fecha de inscripción no coincide con la fecha de cuota de incorporación. (ver **foto 1 y 2**). Socio 1030 inscrito el día 17 de Julio de 2024 aparece anotado en el libro el día 6/6/2024
- 2- Se llenaron campos del Libro de Socios sólo con nombre de pila, sin otros datos y sin firma. Se completaron posteriormente en días posteriores (no en el mismo instante) (Ver **foto 4**)
- 3- El campo observaciones fue usado para anotar número de contacto. (Ver **foto 4**)
- 4- La carta de censura a presidente y director vigente (certificada) se entrega por mano, por socio nuevo y en asamblea ordinaria el 07 de septiembre de 2024 que quedó nula porque se produjo un grave incidente debido al nivel de agresividad y falta de respeto, no sólo hacia la presidente Sra. María Lidia Rodríguez, (pues fue agredida verbal y físicamente, constatando lesiones y denunciando en PDI. Ver **foto 8**) sino que también hacia los socios presentes, especialmente adultos mayores que resultaron con su salud muy descompensada. La Ley 19.418 exige que debe mediar 15 días entre que se recibe la carta de censura y proceder a los descargos, lo que tampoco se cumplió, pues la asamblea para la votación de censura se realizó el 14 de septiembre de 2024, no cumpliendo los plazos establecidos. Ver **foto 5**
- 5- No se respetan quorum de censura puesto que votaron alrededor de 128 supuestos socios siendo que la organización cuenta con más de mil socios vigentes y la votación no alcanza el 25% del total de ellos.
- 6- Se difunde video explicativo por redes sociales de la votación claramente tendencioso a la opción de censura afirmativa. (ver **foto 6**).
- 7- Urna de votación no estaba en lugar visible al público y tampoco existió cámara secreta (ver **foto 7**).
- 8- No se presentó ningún ministro de fe para validar la elección.
- 9- La elección estaba inicialmente designada para toda la directiva: presidente, tesorera, secretaria y directora. A último momento se dirigió a presidente y directora puesto que tesorera y secretaria presentaron “renuncia” no se sabe a quién, pues la Ley y los Estatutos dice claramente que las cartas de renuncia deben enviarse al directorio vigente, lo que no sucedió.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección, pues no se respetaron estatutos de Art N°7 de la Ley 19418 ni procedimiento de censura a directiva vigente (no se cumple quorum) lo que afectan la validez de la elección.

EL DERECHO

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en art 7 de ley 19418, proceso de censura autoconvocada y transgrede lo acordado en asamblea de Julio de 2024 donde se

acuerda revisar caso a caso los socios inscritos posteriores al 1013 y que envíen posteriormente una carta de solicitud de incorporación. El acta de dicha asamblea no fue firmada por la totalidad del directorio ni por asambleístas asistentes, puesto que el acta redactada por la secretaria María Teresa González no se ajusta fielmente a lo tratado en dicha asamblea. Cabe señalar que las asambleas son grabadas.

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°19.418, artículos 10 N° 2, 17 y siguientes de la ley N° 18.593, y numerales 63 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

RUEGO A VS, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto electoral de fecha 21 de septiembre del 2024 por el cual se eligió a una directiva provisoria de la Junta Vecinal, por el período 2024-2025., acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente.

PRIMER OTROSI:

Ruego a Vs. tener por acompañados los siguientes documentos bajo el apercibimiento legal que corresponda:

-Copia digital de estatutos vigentes.

-Copia digital de proceso de censura a dirigente.

Anexo de fotos, fotogramas y capturas de pantalla.

Certificado vigencia JJVV

SEGUNDO OTROSÍ: Oficiese a secretario Municipal de San Bernardo y organismos pertinentes para su conocimiento.

Atte.



Claudio Javier Rodríguez Hernández

RUT 12088562-6

Socio N°938 JJVV Villa Chena

Unidad vecinal N°29 San Bernardo

ANEXOS DE FOTOGRAFIAS Y CAPTURAS DE PANTALLA

FOTO 1 : FOTOGRAFIA DE INSCRIPCION DE USUARIO (FIARSE EN LA FECHA)

JUNTA DE VECINOS VILLA CHENA
UNIDAD VECINAL N° 29
SAN BERNARDO

APORTE DE DINERO
N° 7015

San Bernardo, 17 de Julio de 2024

Señor(es): TANIA QUIÑEZ SALAZAR

Dirección: TONGUY 0318

CUOTAS	INSCRIPCION A SOCIO	\$	500
	N° Socio 1030		

SON: UNIONTA POTOSI

Recalificador: [Signature]

TESORERIA
SAN BERNARDO

FOTO 2 LIBRO DE SOCIOS: SOCIO INSCRITO N°1030 CON FECHA QUE NO COINCIDE.

2024 34

OBSERVAC	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesion	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC
90638435	WILLIAM JURDACA G.		C	CHILENA	21/1/24			11441355	[Signature]	98888914
92343063	TANIA ANTONIA QUIÑEZ SALAZAR	34	V	CHILENA	04/07/24		TONGUY 0318	10324140-5	[Signature]	
95260989	REGILA PEREDA PINO KUNDA S	59	S	CHILENA	06/06/24	TRABAJA EN CASA	AV Central 110	8815848-2	[Signature]	976664214
94768956	Jelena Utey Cordones	62	S	CHILENA	18/7/24		chacarabuco 43	2.241.799-0	[Signature]	995431513
78281232	KEVIN CASTRONEJOS SILVA	42	S	CHILENA	18/7/24	TRABAJA EN CASA	CHACABUOLO 028	155093224	[Signature]	
95387070	Martín Zenteno Gutiérrez	69	S	CHILENO	19/01/24	Conductor APP	Valdivia #1204	7.077356-2	[Signature]	981845121
99323911	Constanza Ocaña Goussier	26	S	CHILENA	19/03/24	Estudiante	Wavelon #52	9433865-K	[Signature]	
9542554	EDUARDO GARCIA FUENTES B	56	C	CHILENO	19/07/24	conductor	LINCOYAN 037	102061292	[Signature]	996771090
947018924	Carla Leuzinger Lora	54	C	CHILENA	18/06/24	abogada	1000 Beck 1370	88652462	[Signature]	971901658
91141002	Andrés Brzezinski Andújar	5	S	CHILENO	20/7/24		Los Ninos 0213	922002-F	[Signature]	998793001
94050035	Carolina Guzmán Freyre	62	S	CHILENA	20/1/24	Asistente Educadora	Maitecalle 0271	93841189	[Signature]	958036721
96606262	Diego Juan Sotomayor		D	CHILENO	24/01/24	Trabajador	Maitecalle 0271	9782625	[Signature]	
90568299	Carolina Parde		C	CHILENA	24/7/24	Asesora	Quilquehue 0328	2720288	[Signature]	
99707932	Antonio Monsalve V		C	CHILENO	2/1/24	Tecnico	CAUTIN 108	11887255K	[Signature]	
982259176	Daniel Rojas Alcah		D	CHILENO	25/06/24	Profesor	Quilquehue 0399	103381359	[Signature]	989873685
971786906	Maria Rojas A COSTA		C	CHILENA	25/8/24	Docente	Quilquehue 0399	9919.010-4	[Signature]	964507465
955210910	ELSA TOLEZA BARRIOS G B		D	CHILENA	25/06/24	Docente	GUTHRIERE 1304	7.263.6663E	[Signature]	Valdivia 952 2550 2017

FOTO 3 : SOCIOS QUE NO VIVEN EN LA UNIDAD VECINAL

2024

34

OBSERVAC	NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC
96638435	WILLIAM JURDACA G.		C	Chilena	21/1/24		CANCHA RAYADA 1304	11.64.4435-5	[Firma]	98888914
952343063	TANIA JUSTA Quiñez Salazar	34	V	Chilena	4/6/24		TONGOY 0318	103241140-5	[Firma]	
95264984	PAOLA PEREDA PINO RIVERA	59	S	Chilena	4/6/24		AV Central 110	8815848-2	[Firma]	97664924
947684563	Julian Otey Cordones	62	S	Chilena	18/7/24		Chacabuco 43	8.241.799-0	[Firma]	995431513
78281232	Patricio Salazar Silva	42	S	Chileno	18/7/24		CHACABUCO 078	15564322-6	[Firma]	
953870707	Marta Zenteno Gutiérrez	69	S	Chilena	19/01/24	Conducir APP	Valdivia #1204	7.077356-2	[Firma]	981845121
993273711	Constanza Orogobueno	26	S	Chilena	18/07/24	Estudiante	Valdivia #57	9.930.855-K	[Firma]	
95425574	EDUARDO Quiroz Fuentes	56	C	Chileno	19/07/24	conductor	LINCOYAN 037	10.206.129-2	[Firma]	996771950
95425574	Carla Leuzinger	57	C	Chilena	18/06/24	abogado	1000 BUCH 1370	88652162	[Firma]	981501658
95425574	Andrés González Valdovinos	5	C	Chileno	20/7/24		Los Andes 0213	922002-F	[Firma]	999793001
95425574	Carolina Guzmán Freyre	62	S	Chilena	20/11/24	Asistente Educadora	Mañatillo 0271	9.354.118-9	[Firma]	958036721
96663662	María Teresa Sepúlveda		D	Chilena	20/01/24	Asistente Educadora	Mañatillo 0271	9.682.625	[Firma]	
40568299	Yenny Parada		C	Chilena	20/07/24	Asistente Educadora	Quiloye 0328	2722708	[Firma]	
99707935	Antonio Monsalve V		C	Chileno	21/24	Técnico	Cancha Rayada	11.877.700	[Firma]	
982259176	Marcelo Rojas Alvar		D	Chileno	25/06/24	Asistente Educadora	Quiloye 0328	10330135-F	[Firma]	968273685
97782906	Marcelo Rojas Costa		C	Chileno	25/06/24	Asistente Educadora	Quiloye 0328	9919.010-4	[Firma]	94487443
955312940	ANITA TOLOZA BARRIOS	68	D	Chilena	25/06/24	Asistente Educadora	GUTHRIERE 1304	7.263.666-3E	[Firma]	Valdivia 952 2570 2017

FOTO 4

NOMBRES	Edad	E. Civil	Nacionalidad	Fecha Ingreso	Profesión	DOMICILIO	CARNET	FIRMA	OBSERVAC
Arturo Ponce Loyola	55	C	Chileno	18/05/24	Asesor	FUNDON 1196	10.837305-8	[Firma]	96638435
ANA MARÍA MONTAÑO N.	55	C	Chilena	18/05/24	Asesor	FUNDON 1196	11524282-2	[Firma]	952343063
CLAUDIA ROSA PEÑERO	53	S	Chilena	02/06/24	Asesor	ATUENZA 1343	11524873-1	[Firma]	95264984
ARTURO GONZÁLEZ MARRAS	50	S	Chileno	26/24	Asesor	LINCOYAN 30	12356546-8	[Firma]	947684563
ANITA ROSA URBEL	6	S	Chilena	2/6/24	Asesor	CHACABUCO 15	10343754-7	[Firma]	78281232
Jessica García Riffe	54	S	Chilena	2/6/24	Asesor	CANCHA RAYADA 1163	10471555-4	[Firma]	953870707
FERNANDO VERA VERA	60	S	Chileno	04/6/24	Asesor	CANCHA RAYADA 1163	10471555-4	[Firma]	993273711
Miguel Ángel Carrasco	63	S	Chileno	02/06/24	Asesor	Huelmo 014	15.611.681-7	[Firma]	95425574
Patricia Carrasco	41	C	Chilena	18/06/24	Ingeniera	Valdivia	20208310-2	[Firma]	95425574
Katherine Botero Zamora	41	C	Chilena	06/06/24		Huelmo 014	7.100.058-3	[Firma]	95425574
Paz Botero Zamora		S	Chilena	06/06/24		FUNDON	1776977	[Firma]	95425574
Alays				06/06/24			9940.721-9	[Firma]	95425574
Diego				06/06/24			4426453-7	[Firma]	95425574
Patricio Morales				06/06/24			10.643.887-7	[Firma]	95425574
Maria Cecilia Carrasco				06/06/24		Valdivia		[Firma]	95425574
Maria Carolina Carrasco				06/06/24				[Firma]	95425574
Harley Jara Jara				06/06/24				[Firma]	95425574

FOTO 5 : FOTOGRAMA DE ASAMBLEA DE L 7 DE SEPTIEMBRE 2024.Socio nuevo entregando carta por mano para proceso de censura.



FOTO 6: FOTOGRAMA DE VIDEO INFORMATIVO PARA VOTACION (TENDENCIOSO)

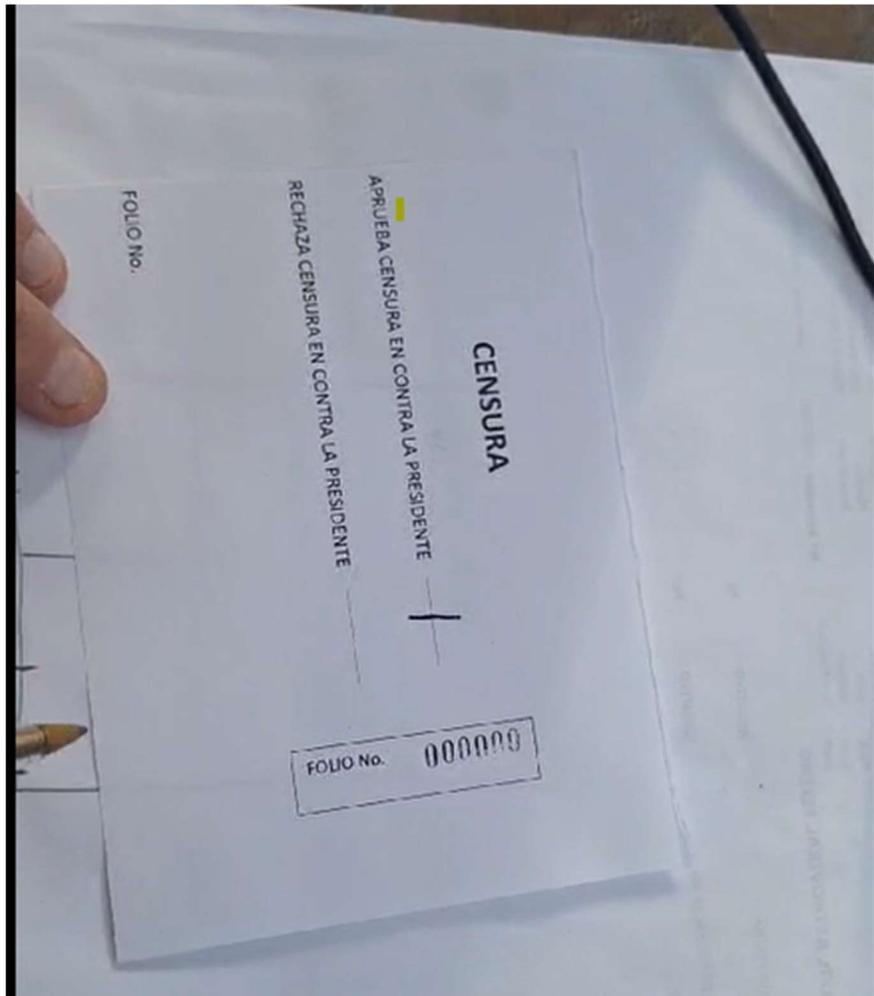


FOTO 7: CAPTURA DE PANTALLA DE WSP. LAS URNAS EN LA PARTE INFERIOR.

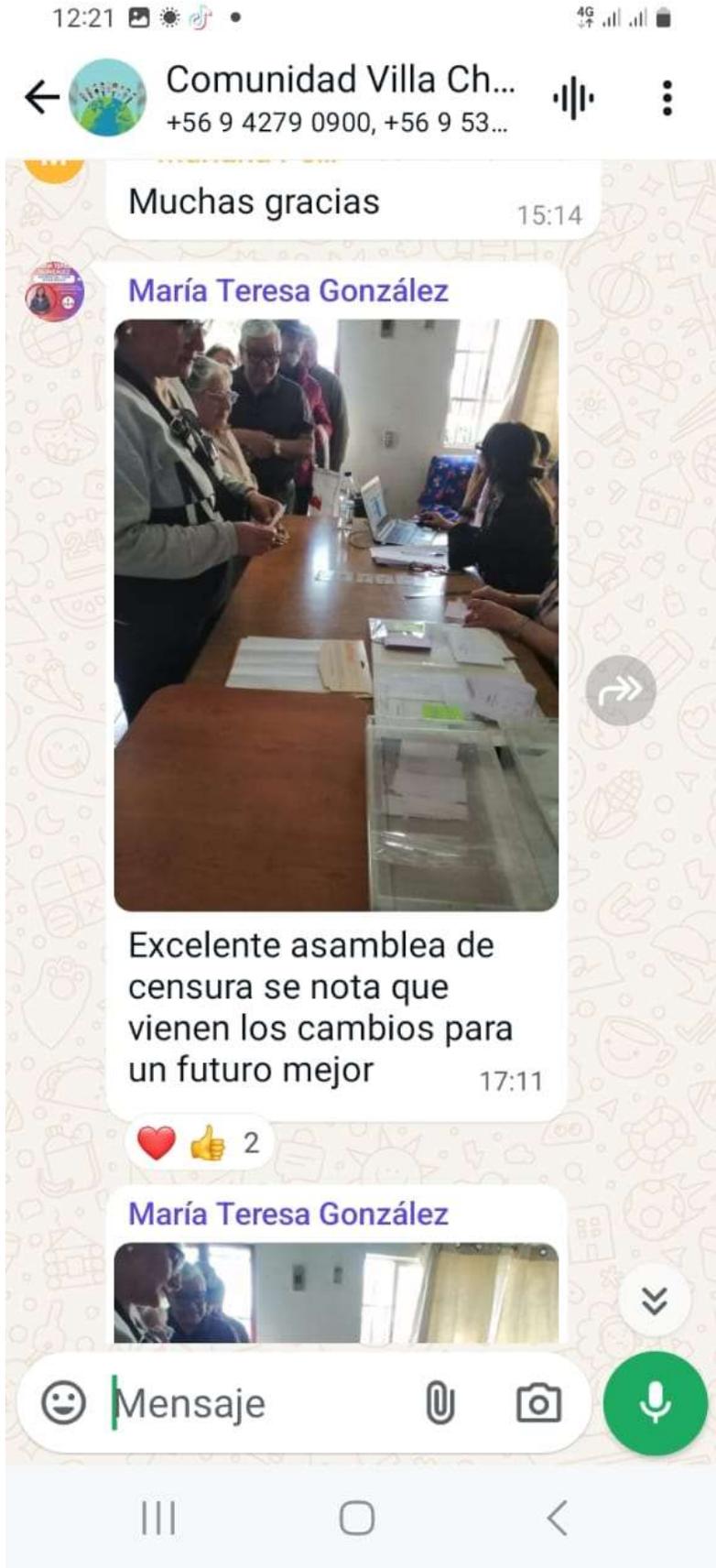


FOTO 8

Parte Denuncia		siau		FISCALIA	
ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA					
Región:	Región Metropolitana de Santiago	N° de Parte:	5274		
Institución Policial:	INVESTIGACIONES	Fecha Parte:	07/09/2024		
Nombre Fiscalía:	SAN BERNARDO	Hora Parte:	22:00		
Unidad Policial:	SIN DESTACAMENTO	Fecha Denuncia:	09/09/2024		
Prefectura:	PREFECTURA OCCIDENTE	Hora Denuncia:	12:08		
Comisaría:	BRIGADA DE INVEST. CRIMINAL SAN BERNARDO	RUT:	240.1073673-7		
Funcionario:	Conflicción de Parte				
ANTECEDENTES DEL DELITO					
Reservado:	NO	Fecha:	07/09/2024		
Código Delito:	1301 LESIONES LEVES	Hora:	18:00		
Medios para Comisión del Delito:					
Tipo de Arma:					
Lugar de Ocurrencia:	LUGAR HABITADO O DESTINADO A L				
Sitio del Suceso:	VIVIENDA				
UBICACIÓN					
Clase Calle:		Calle:	BALMACEDA		
Cuadrante:	00000 SIN CUADRANTE				
Número:	1107	Dpto:		Block:	
Tipo CONJ. Habitacional:		Nombre CONJ. Habitacional:			
Región:	Región Metropolitana de Santiago				
Provincia:	Maipo				
Comuna:	SAN BERNARDO				
ESPECIES ASOCIADAS A LA DENUNCIA					
Categoría:					
Número Serie:					
Avalúo (\$):					
Descripción:					

PROCESO DE CENSURA

La censura es un derecho que le asienta a todo socio miembro de una organización comunitaria territorial o funcional, para hacer cesar en el cargo a algún miembro del directorio vigente, siempre que se cumplan con las formalidades y quórum establecidos en la Ley N° 19.418, sin que esa sanción implique la pérdida de la calidad de socio del censurado.

Existen dos vías para poder iniciar un proceso de censura, la primera originada en el mismo directorio y la otra mediante la autoconvocatoria de los socios.

1. Censura de algún miembro de la Directiva a otro.

Para efectos de este procedimiento debemos tener en cuenta los siguientes artículos de la Ley N° 19.418, que establecen como principales formalidades las siguientes:

- a) *"Artículo 24.- Los dirigentes cesarán en sus cargos: d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto".*
- b) *"Artículo 18.- Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias: d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 24".*
- c) El Artículo 17 establece que: *"Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los estatutos o esta ley, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el presidente a iniciativa del directorio o por requerimiento de a lo menos el veinticinco por ciento de los afiliados, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización, y en la forma que señalen los estatutos. En las citaciones deberá indicarse el tipo de asamblea de que se trate, los objetivos y la fecha, hora y lugar de la misma. Los acuerdos aprobatorios de estatutos y aquellos que en conformidad a esta ley deban adoptarse en asamblea extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que los estatutos exijan votación secreta".*

Teniendo en consideración los artículos anteriormente citados y como lo establece el artículo 24 de nuestra Ley, que regula la censura, ésta debe necesariamente votarse en una asamblea extraordinaria, en cuanto a la citación de este tipo de asambleas, el presidente de una organización a petición de su directorio, puede citarlas. Estas asambleas deben citarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles de su realización y con las formalidades que exijan los estatutos. Podemos sistematizar los requisitos de la siguiente forma:



- a) El directorio se reúne y toma la decisión de proponer la censura a uno o más integrantes del directorio, por alguna falta a sus deberes directivos. (el acuerdo debe quedar registrado en acta y se debe tomar asistencia con: nombre, rut, n° socio y firma)
- b) Al día siguiente de acordada la censura, enviar carta certificada a través de correos de Chile a las personas del directorio censuradas. Donde se informe la propuesta de censura al cargo y especifique basado en los estatutos el motivo de la censura, posteriormente a esto debe citar a la asamblea extraordinaria requerida por la Ley N° 19.418.
- c) Una vez transcurridos 15 días contados desde el envío de la carta, se debe realizar la asamblea extraordinaria, donde el directorio expone a la asamblea los cargos por los cuales se quiere censurar y solicita a la persona que se pretende censurar dar sus descargos respecto a las faltas y explicar el motivo del no cumplimiento de sus labores. Una vez realizado los descargos es la asamblea quien decide si los acepta o no, procediendo a votar la censura, la cual para ser aceptada debe aprobarse por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria, en votación secreta.
- d) Lo anterior debe quedar registrado en acta de asamblea y al menos un integrante del directorio debe presentar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias lo siguiente:
 - Copia del acta de reunión de directorio.
 - Copia de acta de asamblea extraordinaria.
 - Lista de asistencia donde se acuerda la censura.
 - Copia de carta certificada enviada al dirigente.
 - Comprobante de Correos de Chile.
 - Copia de acta de asamblea y lista de asistencia donde se aplica la censura. (todas las nóminas de asistencia deben registrar un mínimo de 50 socios con: nombre, Rut, número de socio y firma.)

2. Censura de socio a algún miembro de la Directiva.

Para efectos de este procedimiento debemos tener en cuenta los siguientes artículos de la Ley N° 19.418, que establecen como principales formalidades las siguientes:

- a) *"Artículo 24.- Los dirigentes cesarán en sus cargos: d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto".*
- b) *"Artículo 18.- Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias: d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 24".*
- c) El Artículo 17 establece que: *"Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los estatutos o esta ley, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el presidente a iniciativa del directorio o*

por requerimiento de a lo menos el veinticinco por ciento de los afiliados, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización, y en la forma que señalen los estatutos. En las citaciones deberá indicarse el tipo de asamblea de que se trate, los objetivos y la fecha, hora y lugar de la misma. Los acuerdos aprobatorios de estatutos y aquellos que en conformidad a esta ley deban adoptarse en asamblea extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que los estatutos exijan votación secreta”.

Teniendo en consideración los artículos anteriormente citados y como lo establece el artículo 24 de nuestra Ley, que regula la censura, ésta debe necesariamente votarse en una asamblea extraordinaria, en cuanto a la citación de este tipo de asambleas, los socios de una organización comunitaria podrían citarla mediante una autoconvocatoria realizada con al menos la cuarta parte de los socios vigentes de la organización, así por ejemplo, si una organización posee 200 socios, podrían autoconvocarse 50 socios para una asamblea extraordinaria. Estas asambleas deben citarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles de su realización y con las formalidades que exijan los estatutos. Podemos sistematizar los requisitos de la siguiente forma:

- a) Mínimo de 25% de los socios que realicen la autoconvocatoria Como único punto en la tabla la censura al directorio o a un miembro de la directiva.
- b) Una vez que ya fue realizada la autoconvocatoria con el mínimo de 25% de los socios registrados, se deben publicar al menos 5 carteles, con 5 días hábiles de anticipación a la asamblea extraordinaria, informando la fecha y motivo de la asamblea extraordinaria de censura al directorio o parte de él.
- c) En la primera asamblea extraordinaria, se debe aprobar el inicio de la censura por mayoría absoluta de los miembros presentes. Será motivo de censura la transgresión de los deberes y derechos que establece la ley.
- d) Al día siguiente de iniciado el proceso censura, enviar carta certificada a través de correos de Chile a las personas del directorio que se pretende censurar. Donde se informe el cargo imputado y se especifiquen los hechos, basado en los estatutos y sus obligaciones legales.
- e) Una vez transcurridos 15 días contados desde el envío de la carta certificada, se debe realizar una segunda asamblea extraordinaria, citada con 5 días hábiles de antelación, asamblea en la que la persona que se pretende censurar podrá dar sus descargos respecto a los cargos imputados y explicar el motivo del no cumplimiento de sus labores. Una vez realizado los descargos es la asamblea quien decide si los acepta o no, procediendo a votar la censura, la cual para ser aceptada debe aprobarse por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria, en votación secreta.
- e) Lo anterior debe quedar registrado en acta de asamblea y al menos un socio debe presentar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias lo siguiente:



1. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



San
Bernardo
Crece con todos

- Copia de la auto convocatoria de socios (con número de socio, nombre completo, firma y rut).
- Copia de acta de primera asamblea extraordinaria.
- Copia de acta de segunda asamblea extraordinaria.
- Lista de asistencia donde se acuerda la censura.
- Copia de carta certificada enviada al dirigente.
- Comprobante de correos de Chile.
- Copia de acta de asambleas y lista de asistencia donde se aplica la censura. (nombre, Rut, número de socio y firma.)